



# UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)  
NIT: 860.013.798-5  
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

## Resolución n.º 12 de 2024 (8 de julio)

«Por el cual se modifica el literal a del artículo 4 del Acuerdo n.º 1 de 2020 (Reglamento de exámenes preparatorios del programa de Derecho)».

La Consiliatura de la Universidad Libre, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las señaladas en el artículo 37, numeral 15, y artículo 38, y

### CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política, artículo 69, «garantiza la autonomía universitaria» y permite a las Universidades «darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley».
2. Que la Ley 30 de 1992, artículo 28, señala que en ejercicio de la autonomía universitaria la Universidad goza de la facultad para «crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes».
3. Que los nuevos Estatutos disponen que los actos de la Consiliatura se expiden por Resolución, excepto cuando se trata de:
  - Reglamentar los Estatutos.
  - Desarrollar las políticas generales de la Universidad fijadas por la Sala General.
  - Adoptar el Plan Integral de Desarrollo Institucional (PIDI).
  - Crear, modificar o suprimir seccionales.
  - Aprobar el Presupuesto consolidado con los presupuestos de las Seccionales y el del Gobierno Nacional de la Universidad.
  - Reglamentar el sistema de elecciones de los representantes de los profesores, estudiantes y egresados en los cuerpos colegiados.
  - Adoptar los reglamentos docente, estudiantil y de investigaciones.
  - Darse su reglamento.
4. Que el Acuerdo n.º 1 de 2020, artículo 4, literal a), reza: «Los preparatorios escritos tendrán banco de preguntas, los orales banco temático y ambos estarán disponibles en la página web institucional».
5. Que es inconveniente la disposición de bancos de preguntas en la página web institucional.
6. Que la Consiliatura en sesión de junio 24 de 2024, acta n.º 5, aprobó la modificación plasmada en este documento.
7. Que, en mérito de lo expuesto,



# UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)  
NIT: 860.013.798-5  
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 12 de julio 8 de 2024 «Por el cual se modifica el literal a del artículo 4 del Acuerdo n.º 1 de 2020 (Reglamento de exámenes preparatorios del programa de Derecho)».

Página 2 de 2

## RESUELVE:

**Artículo 1.** Modifíquese el literal a del artículo 4 del Acuerdo n.º 1 de 2020, el cual quedará así:

- a. Los preparatorios escritos y orales tendrán un banco temático por cada área del conocimiento del Derecho, herramienta que estará disponible en la página web institucional.

**Artículo 2. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 8 días del mes de julio de 2024.

(Original firmada)  
JORGE ALARCÓN NIÑO  
Presidente

(Original firmada)  
FLORO HERMES GÓMEZ PINEDA  
Secretario General

